

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO – DRVE – 027 – 1203 – 2020

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad anónima **MIJAR GROUP INMOBILIARIA S, A** con personería jurídica, inscrita en la sección mercantil del Registro Público, con Folio N° 717078, su representante legal es la señora **ELIZABETH RODRIGUEZ** con cedula de identidad personal N° 8-517-384, actuando en calidad de promotor del proyecto “**FABRICA DE TORTILLAS**” y en fiel cumplimiento de lo estipulado en nuestra legislación, la sociedad promotora presenta para evaluación ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A) Categoría I para el proyecto antes mencionado, a desarrollarse en la Barriada Santa Librada, corregimiento de Canto del Llano, provincia de Veraguas.

Que en virtud de lo antedicho, el día 03 de marzo de 2020 el promotor **MIJAR GROUP INMOBILIARIA S, A**, presento ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “**FABRICA DE TORTILLAS**” localizado en el corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, elaborado bajo la responsabilidad de Eric Vernaza y Abad Aizprúa personas Naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-027-2001 y respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Veraguas con fecha del 24 de enero de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**FÁBRICA DE TORTILLAS**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**FÁBRICA DE TORTILLAS**” promovido por la empresa **MIJAR GROUP INMOBILIRIA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

(3)

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los doce (12) días, del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

CUMPLASE,



ING. JULIETA FERNANDEZ COGLEY
Directora Regional
Ministerio de Ambiente Veraguas.